

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Efrain Garcia <garciaefrain@hotmail.com>

Miércoles 31/08/2022 5:09 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diego Cordoba Lozano <diecorlozano@gmail.com>; Nicolás Fernández de Castro <nfernandez@integracgl.com>; rafael.acosta@acostayasociados.co <rafael.acosta@acostayasociados.co>

 1 archivos adjuntos (113 KB)

Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación contra el auto que aprueba la liquidación de costas..pdf;

Señora Juez 5 Civil del Circuito de Bogotá

Demandantes: BBVA SEGUROS COLOMBIA SA Y BBVA COLOMBIA SA

Demandados: AGENCIA DE CARGA AVIATUR S.A y AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SA NIVEL 1

Llamados en Garantía: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; CONALCA SAS

Ref: Proceso **2016 - 00117**

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION FRENTE AL AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS

Como apoderado de la sociedad COMPAÑIA NACIONAL DE CARGA SAS, CONALCA SAS llamada en garantía en el proceso de la referencia por medio del presente correo me permito adjuntar oficio con el cual interpongo recurso de Reposición y en subsidio Apelación frente al auto con el cual se aprobó la liquidación de costas con base en el artículo 365 del Código General del Proceso Numeral 7

Adjunto oficio.

Mi correo es,

garciaefrain@hotmail.com

De la Señora Jueza

EFRAIN GARCIA

CC. 79.568.76

T.P. 92.841 CSJ

Sent from [Outlook](#)

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref: Radicado **2016-00117**

PROCESO VERBAL

DE: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA SA.

CONTRA: AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR S.A. NIVEL 1 Y AGENCIA
DE CARGA AVIATUR S.A.

LLAMADOS EN GARANTIA: CONALCA SAS, CHUBB SEGUROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

EFRAIN A. GARCIA M., mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.568.765 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 92.841 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado especial de COMPAÑÍA NACIONAL DE CARGA CONALCA, identificada con Nit.900.416.879-8, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito interponer recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto de fecha 29 de Agosto de 2022 con el cual se aprueba la liquidación de costas con base en las siguientes consideraciones:

Dentro del proceso actuamos como litigantes favorecidos con el fallo las sociedades:

AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR S.A. NIVEL 1
AGENCIA DE CARGA AVIATUR S.A.
COMPAÑÍA NACIONAL DE CARGA SAS
CHUBB SEGUROS

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el artículo 365 del Código General del Proceso numeral 7 el cual establece "*Si fueren varios los litigantes favorecidos con la condena en costas, a cada uno de ellos se les reconocerán los gastos que hubieren sufragado y se harán por separado las liquidaciones*" solicito se efectúen las liquidaciones por separado a cada uno de los litigantes reconociéndoles los respectivos gastos sufragados, con el fin de poder cobrar las mismas a las demandantes sin inconveniente.

De la Señora juez,

EFRAIN GARCIA MATIZ
C.C. 79.568.765
T.P. 92.841 CSJ